

Rad. 012.2020 Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante. JAIME ANDRES GIRON MEDINA
Demandada. ANGELICA MARIA REYES RENGIFO

Constancia secretarial. A Despacho de la Juez informando que en la causa se encuentra señalada fecha de audiencia para el próximo 5 de febrero del año en curso. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 2 de febrero de 2024. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 137

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

i. Sería del caso llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., programada para el cinco de febrero del año que avanza; no obstante, a ello se opone que actualmente el Despacho tiene en curso un proceso de restablecimiento de derechos por zanjar y cuatro acciones de tutela por tramitar, asuntos estos que tienen un trato preferente y sumario.

En consecuencia, se proveerá nueva fecha para el día **DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM)**.

ii. Notificar la presente decisión además de los estados, remitiendo la providencia a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cef8d2d725f23fd9cc76de7bf1b5efe313a7d9e509817de0681bfb51a4ad401**

Documento generado en 02/02/2024 12:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>